

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bucaramanga, dieciséis de enero de dos mil veinticuatro

COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA	
A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA PORVENIR S.A y a favor del DEMANDANTE RUBEN DARIO TORRES PINZON	\$1.000.000.00
A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA COLPENSIONES y a favor del DEMANDANTE RUBEN DARIO TORRES PINZON	\$1.000.000.00
A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA COLFONDOS S.A y a favor del DEMANDANTE RUBEN DARIO TORRES PINZON	\$1.000.000.00
COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA	
	\$00.00
TOTAL COSTAS AMBAS INSTANCIAS	
A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA PORVENIR S.A y a favor del DEMANDANTE RUBEN DARIO TORRES PINZON	\$1.000.000.00
A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA COLPENSIONES y a favor del DEMANDANTE RUBEN DARIO TORRES PINZON	\$1.000.000.00
A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA COLFONDOS S.A y a favor del DEMANDANTE RUBEN DARIO TORRES PINZON	\$1.000.000.00



RAFAEL HERNANDO GOMEZ RUEDA

Secretario Ad-Hoc

Ordinario Laboral
Rdo. 2022-023

AL DESPACHO. Informando que por Secretaría se practicó liquidación de costas.

Bucaramanga, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro.



RAFAEL HERNANDO GOMEZ RUEDA
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA

Correo electrónico:

j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro

AUTO I

Revisada la anterior liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que de conformidad con el numeral 5°. Del Art. 366 íbidem, solo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

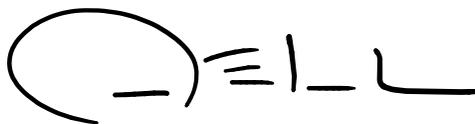
En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por secretaría.

SEGUNDO: Si esta providencia no fuere recurrida, se ordena el archivo del presente diligenciamiento previas las anotaciones por sistema Justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.02** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **17 de enero de 2024**

VIVIAN JULIETH GALVIS NIÑO
Secretaria